



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

ACTA DEL SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las quince horas con veintiún minutos del día miércoles seis de marzo del año dos mil veinticuatro, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veinticinco asistencias de Diputadas y Diputados,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

(más seis Diputadas y Diputados que realizan su registro una vez iniciado la sesión). En consecuencia, se tiene la asistencia total de treinta y ún Diputadas y Diputados. Se registra la asistencia del Diputado y las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva siguientes: Samuel Gurrión Matías, Presidente; Juana Aguilar Espinoza, Vicepresidenta; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria; Rosalinda López García, Secretaria y Minerva Leonor López Calderón, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y los Diputados siguientes: Adriana Altamirano Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Mariana Benítez Tiburcio, Nancy Natalia Benítez Zárata, Sesul Bolaños López, Pablo Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Noé Doroteo Castillejos, Liz Hernández Matus, Nicolás Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Víctor Raúl Hernández López, Melina Hernández Sosa, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Elvia Gabriela Pérez López, Haydeé Irma Reyes Soto, Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Luis Alfonso Silva Romo, Luis Alberto Sosa



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Castillo, Horacio Sosa Villavicencio, y Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez. Además, se tienen por presentadas las solicitudes de permiso para faltar a la presente sesión de las Diputadas Leticia Socorro Collado Soto, Yesenia Nolasco Ramírez, Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz y del Diputado Leonardo Díaz Jiménez, los cuales son concedidos por el Diputado Presidente, de conformidad con la facultad que le confiere el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **En virtud de que, existe el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** -----

A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En este momento, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Rosalinda López García, quien solicita se dispense la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las Diputadas y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la



mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano). En vista de la votación, se aprueba **con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día**. En seguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no hay Diputada o Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que, **se aprueba el Orden del Día con la mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DEL EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 06 DE MAREZO DE 2024. 1. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura



Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca deroga el artículo 25 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba Leyes de Ingresos de diversos Municipios. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba prorrogar la Ley de Ingresos Municipal 2023 para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Santiago Xiacuí, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca. -----

2. Elección de la Mujer u Organización que recibirá el Reconocimiento Público "María Cristina Salmorán". **Aprobado** el Orden del Día, el Diputado Presidente procede a dar atención a los puntos a tratar. -----

1. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. Para lo cual, el Diputado Presidente informa que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interno del



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, y de los oficios que dieron lugar a los Dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyectos de Decreto, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes, solicitando que, en votación económica quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano). **Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de las Iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios Dictámenes y sus Decretos y Acuerdos respectivos.** Enseguida, el Diputado Presidente informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los Dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo, informa al Pleno que las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, instruye a la Secretaría dar cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**. Por lo cual la Secretaría da lectura al Dictamen siguiente: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca deroga el artículo 25 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024. Acto continuo el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se obtuviera intervención alguna. Acto seguido el Diputado Presidente informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto que se acaba de dar cuenta, en ese momento solicita intervenir la **Diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez**, concediéndole el uso de la



voz el Diputado Presidente, quien expone que en la Sesión Ordinaria celebrada el día diez de enero del presente año, al concluir el posicionamiento sobre la Proposición que el Grupo Parlamentario del PRD presentó en el sentido de exhortar al Gobernador del Estado para Derogar el artículo 25 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024, alude que esperaban que predominara la pertinencia y no la contumacia, añade que afortunadamente predominó la pertinencia porque hoy se pone a consideración el Dictamen que deroga dicho artículo 25, por tal motivo dice que el Grupo Parlamentario del PRD manifiesta su beneplácito en el Dictamen y reconoce la razonabilidad y voluntad política expresada por el Gobernador del Estado al presentar su Iniciativa Derogatoria, reitera que como representantes populares están obligados a ser más cuidadosos y exhaustivos en los Procesos Legislativos, para no solo atender el texto de la Ley sino el contexto social en el que se va a aplicar, y menciona que las Leyes que expiden tienen consecuencias sociales y políticas. Continúa diciendo que a los funcionarios encargados de la Política Interior, les recuerda que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

su función es la de ayudar al Gobernador en las acciones por el bien común, y enfatiza que dice eso, porque en el manejo de la crisis suscitada con motivo del artículo 25 que hoy se deroga solo pudieron expresar arrogancia e incompetencia, lo que provocó que la inconformidad empezara a escalar y no fue sino hasta que el Gobernador del Estado de Oaxaca, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, intervino directamente fue que se solucionó de raíz la inconformidad, por eso puntualiza que en el PRD no olvidan la lucha que dieron en 1992, para oponerse a la contrarreforma al artículo 27 Constitucional, así como a la expedición de la entonces nueva Ley Agraria, alude que traicionó los Principios Agraristas y Sociales de la Revolución Mexicana al abrir la posibilidad de privatizar y vender la tierra mediante el Programa de Certificación de Derechos Individuales denominado "PROCEDE" y que hoy sigue vigente bajo el nombre del Programa de Regularización y Registros de Actos Jurídicos Agrarios identificado como "RAJA" por sus siglas, indica que es la base para la adquisición del dominio pleno, que es el eufemismo de la Ley Agraria utilizada para



privatización de la tierra de los Núcleos Agrarios, por eso señala que se debe entender que en un Estado como Oaxaca, en el que el 80% es de Propiedad Social, cualquier disposición y más un estímulo fiscal a la adquisición del dominio pleno inevitablemente va a provocar inconformidad entre los Ejidatarios, Comuneros, Campesinos Indígenas, Organizaciones y Académicos que apoyan la Propiedad Social y los modos campesinos de vida, producción y conservación, concluye diciendo que está claro que en el Sector Agrario se necesitan estímulos fiscales, pero para las actividades económicas y el desarrollo rural y no para la privatización. En seguida el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Melina Hernández Sosa**, manifestando que hace uso de la voz para reconocer lo que se va a hacer, e indica que eso es parte de un Gobierno Democrático que sabe escuchar y que es cercano a la gente, que no se trata de decir que se cometió un error de la LXV Legislatura al votar cuando se aprobó la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, porque señala que nunca se tuvo la intención de privatizar las tierras, dice que siempre se respetó el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

marco de la Ley, como lo dijo el Gobernador del Estado de Oaxaca, pero para evitar que los Comisariados o que los Representantes Agrarios, empezaran a organizarse, lo más sano es votar por su derogación y por ello comenta se debe reconocer el ejercicio Democrático que está realizando el Gobernador del Estado, que por primera vez se reunió con los Comisariados de Bienes Comunales y Ejidales de todo el Estado, y por ello puntualiza que su voto va a favor de la Derogación y que nunca hubo una intención de privatizar las tierras de las Comunidades Ejidales y Comunales, y menciona que en Oaxaca, el Régimen de Propiedad Social y Comunal es mayoría. Acto seguido el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liz Hernández Matus**, expresando que su intervención va en el mismo sentido de aclarar que lo que se planteaba en el artículo 25 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, era incentivar en la Ciudadanía la regularización de la tenencia de la tierra y para esto se estaba haciendo un Programa para dar incentivos a quienes así lo hicieran, menciona que no se puede dejar de lado como lo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

señala la Diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez, tener la sensibilidad y reconocer la realidad de lo que está pasando en Oaxaca, sobre todo en la Zona Metropolitana en donde muchos de los Ejidos y Comunidades que la integran, están haciendo uso de esta Ley Agraria para realizar el dominio pleno de alguna de estas tierras, y puntualiza que es importante reconocer que la asamblea es la única y la máxima Autoridad en las Comunidades y en los Ejidos, pero dice que también es una realidad lo que está sucediendo y de lo que se trataba era de que hubiera estos Programas en la regularización de la tenencia de la tierra, y que coincide en que no es un error, sin embargo cree que en el siguiente Ejercicio Fiscal se pueda volver a hacer el planteamiento pero ahora acompañado de una estrategia de socializar, para que no se malentienda como sucedió esta vez. En seguida el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Horacio Sosa Villavicencio**, quien externa su sentir en el tema diciendo que es de humanos reconocer los errores, refiere que el Gobernador del Estado de Oaxaca, no cometió un error, porque quien aprobó la Ley son los Diputados,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

y por eso invita a los integrantes de la Comisión, para que hagan su trabajo y para que analicen y hagan Congreso Abierto como lo marcan las Leyes. Una vez concluida las participaciones, el Diputado Presidente, en votación económica pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (cero votos en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero en contra; **Declarando el Diputado Presidente, aprobado con treinta y un votos a favor el Decreto de referencia y habiéndose aprobado en lo general y en lo particular, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente informa que, antes de dar cuenta con los Dictámenes de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta el Pleno si las votaciones de los Dictámenes con Proyecto de Decreto por los que se aprueban diversas Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024, se realicen de manera conjunta en una única votación, por lo que solicita que, en votación económica quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantaron la mano). **Por lo cual declara aprobado que la votación se realice de manera conjunta** e instruye a la Secretaría, dar cuenta con los Dictámenes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**, lo cual se da cumplimiento por la Secretaría dando lectura a los Dictámenes siguientes: **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Martín Tilcajete, Distrito De Ocotlán, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Municipio de San Pedro Topiltepec, Teposcolula, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Miguel Tecomatlán, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santo Domingo Tonaltepec, Distrito de Teposcolula, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Apóstol, Distrito de Ocotlán, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Pedro Teozacoalco, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Agustín de las Juntas, Distrito del Centro, Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santo Domingo Ixcatlán, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **i)** Dictamen con Proyecto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa Catalina Quierí, Distrito de Yautepec, Oaxaca. **j)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Magdalena Jaltepec, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca. **k)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Astata, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca. **l)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Villa de Chilapa de Díaz, Distrito de Teposcolula, Oaxaca. **m)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Andrés Tepetlapa, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca. **n)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Miguel Tulancingo, Distrito de Coixtlahuaca, Oaxaca. **o)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de San Miguel Aloápam, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca. **p)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Juan Bautista Suchitepec, Distrito de Huajuapán, Oaxaca. **q)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Pedro Tidaá, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca. **r)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Lorenzo Victoria, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca. **s)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Guadalupe de Ramírez, Distrito de Silacayoápam, Oaxaca. **t)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Ildefonso Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca. **u)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Huaucuililla, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca. **v)**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa María Guienagati, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca. **w)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Trinidad Zaachila, Distrito de Zaachila, Oaxaca. **x)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Miguel Tenango, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca. **y)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacolula, Oaxaca. **z)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Bartolomé Yucuañe, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **aa)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Bartolomé Quialana, Distrito de Tlacolula, Oaxaca. **bb)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Fiscal 2024 del Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **cc)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa Cruz Tacache de Mina, Distrito de Huajuapán, Oaxaca. **dd)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa Inés Yatzeche, Distrito de Zimatlán, Oaxaca. **ee)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Juan Tabaá, Distrito de Villa Alta, Oaxaca. **ff)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Antonio Huitépec, Distrito de Zaachila, Oaxaca. **gg)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Andrés Zabache, Distrito de Ejutla, Oaxaca. **hh)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa María del Rosario, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **ii)** Dictamen



con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Chahuities, Distrito de Juchitán Oaxaca. **jj)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Coicoyán de las Flores, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca. **kk)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca. **ll)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Pedro Huamelula, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca. **mm)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Candelaria Loxicha, Distrito de Pochutla, Oaxaca. **nn)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santo Domingo Armenta, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca. **oo)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Fiscal 2024 del Municipio de Animas Trujano, Distrito del Centro, Oaxaca. **pp)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Miguel Achiutla, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **qq)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Agustín Tlacotepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **rr)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Asunción Cacalotepec, Distrito Mixe, Oaxaca. **ss)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Cuilápam de Guerrero, Distrito del Centro, Oaxaca. **tt)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Mateo Tlapiltepec, Distrito de Coixtlahuaca, Oaxaca. **uu)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Monjas, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca. **vv)** Dictamen con Proyecto



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de La Independencia de Oaxaca, Distrito de Huajuapán, Oaxaca. **ww)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Chiquihuitlán de Benito Juárez, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca. **xx)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Pedro Yólox, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca. **yy)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa María Jacatepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca. **zz)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Juan Ozolotepec, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca. **aaa)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Yutanduchi de Guerrero, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca. **bbb)** Dictamen con Proyecto



de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Martín Peras, Distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca. **ccc)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Abejones, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca. **ddd)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Felipe Usila, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca. **eee)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Andrés Lagunas, Distrito de Teposcolula, Oaxaca. **fff)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Francisco Huehuetlán, Distrito de Teotitlán, Oaxaca. **ggg)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca. **hhh)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago



Ixcuintepec, Distrito Mixe, Oaxaca. **iii)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Miguel Quetzaltepec, Distrito Mixe, Oaxaca. **jjj)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa Cruz Tacahua, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **kkk)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa Cruz Tayata, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **lll)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San Miguel Tilquiapam, Distrito de Ocotlán, Oaxaca. **mmm)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa Lucía Ocotlán, Distrito de Ocotlán, Oaxaca. **nnn)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Yaitepec, Distrito de Juquila, Oaxaca. **ooo)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el



Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Mariscala de Juárez, Distrito de Huajuapán, Oaxaca. **ppp)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santiago Tapextla, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca. **qqq)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de San José del Peñasco, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca. **rrr)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Distrito Centro, Oaxaca. **sss)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito Centro, Oaxaca. **En seguida**, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer los Dictámenes, y en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, informa que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca no se reservó artículo alguno, por consiguiente somete a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

discusión en lo particular y en lo general los Proyectos de Decreto con los que se acaban de dar cuenta, así mismo pregunta si se aprueban en lo general y en lo particular los Decretos de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantaron la mano) así mismo, solicita a quienes estén por la negativa se sirvan levantar la mano (no se registró algún voto en contra). Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. Declarando el Diputado Presidente, **aprobados en lo general y en lo particular con veintinueve votos los Decretos mencionados y habiéndose aprobado los Decretos de referencia se ordena remitirlos al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida el Diputado Presidente solicita a la Secretaría de cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA**, por lo que se da



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

lectura al Dictamen siguiente: **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba prorrogar la Ley de Ingresos Municipal 2023 para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Santiago Xiacuí, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca. Acto Seguido el Diputado Presidente pregunta si alguno de las Diputadas o Diputados integrantes de la Comisión desea exponer el Dictamen, sin que se registre intervención alguna, por lo cual procede a poner a discusión del Pleno el Dictamen con Proyecto Acuerdo de referencia, concediendo el Diputado Presidente el uso de la voz a la Diputada Melina Hernández Sosa, quien solicita le informen de que se trata el Dictamen, en virtud de que corresponde a su Distrito, para lo cual y en atención a lo solicitado el Diputado Presidente le informa que con tiempo suficiente se cargó la información en la Gaceta del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca para que estuvieran en condiciones de revisarlo e informó que de la misma manera se le hará llegar la información respectiva. Acto seguido el Diputado Presidente pone a consideración del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Pleno el Acuerdo respectivo para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta levanten la mano quienes estén por la negativa (un Diputado levanta la mano). Enseguida, instruye a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y un voto en contra. **Por lo cual, el Diputado Presidente informa que se aprueba con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** En seguida el Diputado Presidente instruye a la Secretaría de cuenta con el segundo punto del Orden del Día, por lo cual la Secretaría procede a dar lectura al punto respectivo y que corresponde a: -----

II.- Elección de la Mujer u Organización que recibirá el Reconocimiento Público "María Cristina Salmorán", Acto seguido el Diputado Presidente informa al Pleno que se procederá con la Elección de la Mujer u Organización que recibirá el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Reconocimiento Público "María Cristina Salmorán" por lo cual procede a someter a consideración del Pleno la terna de las propuestas para la elección respectiva, así mismo informa que la elección se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico en términos de lo dispuesto por el artículo 157 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la misma manera informa al Pleno que la votación se realizará en tres momentos, en las tabletas se proyectarán por separado cada propuesta por veinte segundos, por lo cual pide a las Diputadas y Diputados que solo si están de acuerdo con la propuesta que se les presente, por medio de sus tabletas emitan su voto a favor, de lo contrario solicita se abstengan de votar en contra, ya que en el cómputo se tomarán en cuenta solo los votos a favor, por lo consiguiente solicita el área de Tecnologías proyectar en las tabletas de las Diputadas y los Diputados la primera propuesta para la votación correspondiente, proyectándose la propuesta de la Ciudadana **Norma Terán Reyes**, de quien **no se emite voto alguno**. Acto continuo el Diputado Presidente solicita que se proyecte en las tabletas de las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

Diputadas y Diputados la segunda propuesta misma que corresponde a favor del **Grupo de Estudios sobre la Mujer “Rosario Castellanos” Representante Legal María del Rosario Martínez**, de quien se registran **veintisiete votos** a favor. Enseguida el Diputado Presidente solicita que se proyecte en las tabletas de las Diputadas y Diputados la tercera propuesta misma que corresponde a favor del **Fondo Guadalupe Musalem, Presidenta: Gayde Rodríguez Guzmán**, de quien se registra **un voto** a favor. Por lo que, una vez terminadas las votaciones de las tres propuestas, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría realice el computo debido e informe el resultado de las votaciones, por consiguiente la Diputada Secretaria informa a la Presidencia el resultado obtenido, quedando de la siguiente manera: cero votos a favor de la Ciudadana **Norma Terán Reyes**; veintisiete votos a favor del **Grupo de Estudios sobre la Mujer “Rosario Castellanos”** y un voto a favor del **Fondo Guadalupe Musalem**. Acto seguido el Diputado Presidente informa que como resultado de la votación **se declara** ganador del Reconocimiento

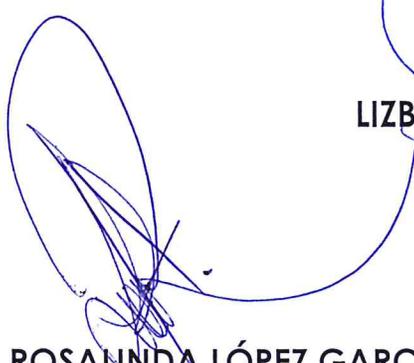


Público "María Cristina Salmorán" al **Grupo de Estudios sobre la Mujer "Rosario Castellanos"**. Así mismo se informa que la entrega del Reconocimiento se realizará el próximo Miércoles 13 de Marzo del año en curso. Acto seguido el Diputado Presidente informa que una vez atendidos los puntos del Orden del Día, se levanta la sesión siendo las quince horas con cuarenta y siete minutos del día de su inicio. DAMOS FE. -----


SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
DIPUTADO PRESIDENTE


JUANA AGUILAR ESPINOZA
DIPUTADA VICEPRESIDENTA


LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
DIPUTADA SECRETARIA


ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
DIPUTADA SECRETARIA


MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
DIPUTADA SECRETARIA

2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"